01/12/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 20 de octubre de 2006.(I)

I) Introducción

El pasado veinte de octubre, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, JV en adelante, para facilitar y agilizar la tutela y garantía de los derechos de la persona, en materia civil y mercantil.

En el marco del Estado constitucional de Derecho, la reforma de la JV era una de las piezas que quedaba todavía por encajar en el organigrama de la Administración de Justicia, dado que el legislador de la Ley Procesal Civil, había optado, en lo que constituye la primera novedad respecto de las leyes procesales anteriores, por regular la JV en una Ley específica, siguiendo también en este punto el modelo constitucional alemán. en el que la actual Ley de Jurisdicción Voluntaria, Freiwllige Gerichtsbarkeit, de 1898, aunque con más de treinta reformas parciales, tiene carácter independiente de la restante legislación procesal

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2OOO, LEC, po

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |